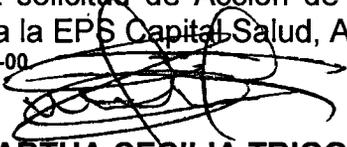




S E C R E T A R I A.- La Macarena (Meta) veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por Julio Cesar Castro Sánchez, contra la EPS Capital Salud, ADRES y Comfamiliar Huila.

Radicado No. 503504089001 2021 -00020 -00


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

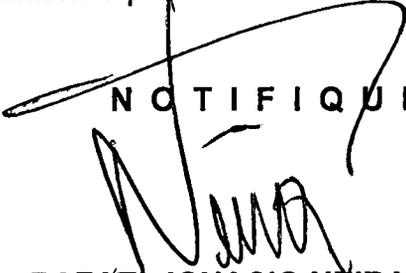
Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el inciso segundo del Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente solicitud de Acción de Tutela, impetrada por el señor JULIO CESAR CASTRO SANCHEZ, contra la CAPITAL SALUD EPS-S, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SALUD -ADRES y COMFAMILIAR EPS - Huila.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las accionadas, para que dentro del término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones señaladas en el escrito de la Tutela.

Notifíquese este auto y las demás providencias que surjan, a las partes por el medio más expedito posible. Igualmente, al personero municipal como representante del ministerio público.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

